



PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P.

RESOLUCIÓN N° 026

(30 DE NOVIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P.

EL GERENTE DE LA PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el numeral 4 del artículo 49 de los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO:

Que la Promotora Miel II S.A.S. E.S.P. en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, de hacer visible y transparente la gestión de su administración, ha organizado una Audiencia Pública para presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los transcurrido del periodo comprendido entre enero y noviembre de 2019.

Que mediante Resolución N°0196 del 25 de mayo de 2018, Por medio del cual se Reglamenta la Rendición de Cuentas de los Sujetos Vigilados por la Contraloría General de Caldas y se derogan algunas disposiciones, modificada por la Resolución N° 0212 del 08 de Junio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGLAMENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P.: La Rendición de Cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, y tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización. Consiste en responder ante el ciudadano, como soberano, por deberes y obligaciones de la Administración Pública asignadas por la constitución y las leyes, por lo que la Audiencia Pública de LA PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P. se desarrollará según el siguiente reglamento:

REGLAMENTO

1. Antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas
- 1.1. De la divulgación del orden de día y la publicación del informe de Rendición de Cuentas:

LA PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P. publicará a través de su página web www.promotoramiel2.com el contenido del informe de Rendición de Cuentas a presentar durante la Audiencia Pública.



De esta manera, la ciudadanía conocerá y podrá formular sus preguntas o planteamientos con base en los contenidos incluidos por la entidad en dichos documentos.

1.2. Inscripción de propuestas de intervención.

Las inscripciones de las propuestas de intervención se recibirán hasta la hora de inicio de la Audiencia de Rendición de Cuentas, en el Auditorio de Inficaldas, ubicado en la Calle 21 No. 23-22 piso 3 - Edificio Seguros Atlas de la Ciudad de Manizales. Para soportar las propuestas de intervención se podrán aportar los documentos que se consideren necesarios. Solo se contestarán las propuestas de intervención relacionadas con los contenidos sobre el Informe de Rendición de Cuentas.

1.3. Inscripción de preguntas o planteamientos.

Las preguntas o planteamientos se podrán suscribir en medio de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. En la audiencia se responderán cinco inquietudes al azar por el Gerente o quien este designe.

2. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

2.1. Ingreso al Auditorio.

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2019 a las 9:00 a.m. en el Auditorio de Inficaldas, ubicado en la Calle 21 No. 23-22 piso 3 - Edificio Seguros Atlas de la Ciudad de Manizales.

No se permitirá el ingreso de personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias tóxicas.

Los participantes no podrán fomentar desórdenes, antes, ni durante el desarrollo de la audiencia.

Solicitamos comedidamente:

- a. Poner sus celulares en modo silencioso.
- b. No fumar.
- c. No comer en el auditorio.
- d. Por su seguridad delimite previamente las zonas de evacuación.

2.2. Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en tres bloques:

1. Intervención de la Entidad.

21/12



Espacio en el que la Entidad a través de la mesa directiva presentará su informe en cabeza del Gerente quien la preside y los demás funcionarios que se designen para tal fin. El tiempo máximo para ésta intervención será de 60 minutos.

2. Intervención de los asistentes.

En éste espacio serán presentadas las propuestas de intervención inscritas con anterioridad y que estén identificadas con datos de contacto por la ciudadanía y radicadas en nuestras instalaciones: Calle 22 No. 20-58 Edificio Banco Ganadero oficina 504. Serán respondidas el número de propuestas que se alcancen a contestar en un término de 10 minutos, las demás tendrán su respectiva respuesta por correo físico o electrónico.

El día de la audiencia se recibirá de forma escrita preguntas de los asistentes y se escogerán al azar 5 para ser respondidas en la audiencia pública, las demás serán respondidas y publicadas en el informe general de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la Página Web de la Entidad

3. Cierre y evaluación de la Audiencia Pública.

En éste bloque se dará lectura al acta de cierre de la Audiencia Pública.

2.3. Cierre y evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Se brindará un espacio para el diligenciamiento de la encuesta evaluación del evento que servirá como insumo para la elaboración de las conclusiones y del informe final de rendición de cuentas.

2.4. Registros de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

La ciudadanía podrá consultar los resultados de la Rendición de Cuentas en la página de la Entidad, dentro de los 30 días siguientes a la realización de la Audiencia Pública.

3. Funciones del moderador

Para efectos de la realización de la Audiencia, se nombrará un moderador, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Informar sobre el objetivo de la jornada.
- ✓ Leer los elementos fundamentales del reglamento para el desarrollo de la Audiencia.
- ✓ Verificar el control del tiempo en las intervenciones y ser estricto con el mismo. Evitar que la Audiencia se convierta en un debate y velar porque no exista replica.
- ✓ Cuidar que las preguntas tengan que ver con el objeto misional y el alcance del Informe de Rendición de cuentas.

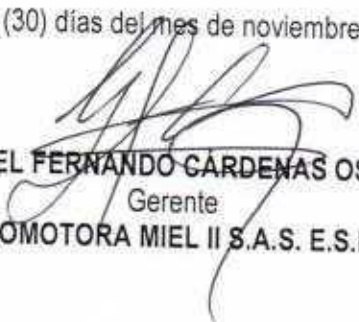
344



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2018


GABRIEL FERNANDO CÁRDENAS OSORIO
Gerente
PROMOTORA MIEL II S.A.S. E.S.P.

Proyectó Gloria Esperanza Herrera Castro – Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Gabriel Fernando Cárdenas Osorio – Gerente

